

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital realiza actividades de producción y post producción de contenidos audiovisuales para su parrilla de programación, a partir de propuestas innovadoras, de producción y circulación de contenido, de diversos formatos que garanticen inclusión social, reconciliación y la cultura ciudadana, como valores fundamentales de la sociedad y la realidad que vive la ciudad desde varios frentes.

La narrativa transmedia implica una nueva forma de contar sucesos y el uso de diversos géneros, incluso su hibridación; su fin es impulsar y estimular el ejercicio de una región digital, cuyo propósito es que la ciudadanía aprenda a consumir, desde una mirada crítica, los contenidos pensados para un escenario de convergencia mediática. Con el fin de asegurar una estructura que canaliza la información y organiza las dinámicas de trabajo en el Área Digital, es necesario implementar una estrategia de producción que contenga los cronogramas y flujos de trabajo con los cuales se garantizará el cumplimiento de las metas planteadas para las diferentes plataformas digitales de Canal Capital y su página web.

Como canal local y medio público, Capital tiene un gran reto: generar contenidos que, teniendo en cuenta la heterogeneidad de la ciudad, amplíen la cobertura y las agendas sobre muchos asuntos que trascienden en la agenda noticiosa de la Bogotá-región. Ese reto implica que la información que emite Capital, en todos sus formatos, días, horas, franjas y géneros, sea pertinente y oportuna. Ante todo, que contribuya a entender lo que pasa, transformar lo que sea necesario y conservar lo esencial. Se trata, en definitiva, de que la información de Capital, sistema de medios públicos, sea útil para la construcción de una ciudad para todos y todas.

Ahora bien, el proyecto de contenidos sonoros es un formato no noticioso, que combina la noticia con el análisis, en el que se permite la participación ciudadana y la pedagogía con control social, condiciones necesarias para garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información. Estos contenidos no se emiten por los canales de televisión, sino que están en radio y en la cobertura en redes y plataformas de internet de Canal Capital.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

La esencia y sustento del proyecto de contenidos sonoros, requiere ser mostrada a través de un personaje que comprenda y proyecte la necesidad de hacer televisión pública participativa y crítica, que constituya un escenario de diálogo y reflexión frente a diversas realidades y que encarne y represente el ideal de libertad, diálogo y respeto que se quiere transmitir con el proyecto. Santiago Rivas representa todos estos ideales, pues se ha caracterizado por ser un conductor y creador de contenido analítico, consciente de los retos de la televisión pública, como quedó demostrado, por citar un ejemplo, en su participación en un conversatorio sobre la televisión pública, en el que señaló la importancia de que esta sea un escenario participativo y consciente de las realidades, alejado de intereses particulares distintos al derecho a la información.

Bajo estos parámetros, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), financia al operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL con el fin de apoyar el desarrollo de contenidos audiovisuales que enriquezcan la programación; la cual, se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos multiplataforma de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad. En consecuencia, a través de la Resolución Número 00016 de 20 de enero 2023 de FUTIC se asignan recursos para el desarrollo, producción y circulación del proyecto Capital Ahora que hace parte el plan de inversión presentado para la vigencia 2023 y, de igual forma, a través de la resolución 00024 del 24 de enero de 2023 se asignan recursos para para el proyecto Transmisiones culturales y deportivas, que hace parte de los proyectos adicionales para la vigencia 2023.

CAPITAL AHORA - Temporada 2023, es un proyecto multidisciplinar y multiplataforma que convertirá los datos abiertos de Bogotá en historias que narran la ciudad en construcción permanente, de nuestras vidas cotidianas como habitantes de este territorio, de los retos que tenemos como sociedad, y de los temas que hacen parte de nuestra vida como ciudadanos pero que poco hacen parte de los grandes asuntos que son agenda y tema central en Bogotá. Contemplará la producción y circulación de contenidos periodísticos multiplataforma (señal abierta, sonoros y digitales), en el marco de una poderosa alianza con diversos actores de la ciudad.

TRANSMISIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS - Temporada 2023, El proyecto busca transmitir de manera crossmedia los eventos culturales, académicos y deportivos que reflejan la diversidad cultural de Bogotá, la pluralidad en la oferta de las industrias creativas de la ciudad, la vida deportiva emergente y profesional latente en los diversos escenarios de la capital colombiana, y las propuestas y análisis de los problemas contemporáneos a los que se enfrentan los habitantes de la Bogotá metropolitana. Contemplará la producción y circulación de eventos con circulación multiplataforma (señal abierta, sonoros y digitales), en el marco de alianzas tradicionales con el sector que propician la presencia de marca, la co-creación, la divulgación, el acercamiento a diversos públicos de la ciudad y que aportaran contenido a las transmisiones culturales, académicas y deportivas.

En general, todos los contenidos financiados por FUTIC contemplan una estrategia convergente multiplataforma donde prevalece, desde la etapa de diseño, la generación de múltiples contenidos independientes para ser distribuidos en distintas plataformas, garantizando la penetración en audiencias nuevas o con baja oferta respecto a la vigencia anterior. Las estrategias convergentes de los proyectos buscan evidenciar el aprovechamiento de los recursos para garantizar que el medio público se consolide como espejo de sus audiencias (ciudadanos y ciudadanas de todas las edades).

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Capital sonoro materializa el valor de la comunicación pública vertida en contenidos de audio con multiplicidad de temas no abordadas en las otras plataformas propiciando otras miradas y otras conversaciones dentro del universo de cada uno de los proyectos, garantizando el uso de recursos FUTIC para crear contenidos que respondan a las necesidades de la ciudadanía y al potencial creativo del sector audiovisual en Bogotá.

Teniendo en cuenta el enfoque del proyecto de contenidos sonoros de Canal Capital, es necesario contar con una persona con reconocimiento público que cuente con experiencia en medios de comunicación, en docencia, dirección de franjas periodísticas, escritor, que esté en capacidad de comprender y analizar las conexiones entre los medios de comunicación, los ciudadanos y su entorno, que cuente con un reconocimiento por su trayectoria periodística en la producción mediática, y finalmente que sus principios deontológicos vayan de acuerdo a los establecidos por Canal Capital.

Santiago Rivas cubre esta necesidad de manera visible. Es una persona que goza de un reconocimiento público relevante, que tiene en sus haberes 4 Premios India Catalina – Mejor presentador de entretenimiento (2013-2016) y 1 Premio Simón Bolívar 2019 – Categoría Crítica; lo anterior lo posiciona como una persona particularizada, con la que Canal Capital ve una oportunidad de posicionamiento que no puede ser satisfecha con otro prestador de servicios de este tipo.

La esencia y sustento del proyecto de contenidos sonoros, requiere ser mostrada a través de un personaje que comprenda y proyecte la necesidad de hacer televisión pública participativa y crítica, que constituya un escenario de diálogo y reflexión frente a diversas realidades y que encarne y represente el ideal de libertad, diálogo y respeto que se quiere transmitir con el proyecto. Santiago Rivas representa todos estos ideales, pues se ha caracterizado por ser un conductor y creador de contenido analítico, consciente de los retos de la televisión pública, como quedó demostrado, por citar un ejemplo, en su participación en un conversatorio sobre la televisión pública¹, en el que señaló la importancia de que esta sea un escenario participativo y consciente de las realidades, alejado de intereses particulares distintos al derecho a la información.

En ese sentido, se hace necesario contar con servicios de asesoría y acompañamiento para liderar la gestión y ejecución de alianzas para la producción y circulación de contenidos sonoros, Diseñar y ejecutar una estrategia de producción y circulación de contenidos sonoros de acuerdo a los intereses editoriales de Canal Capital, realizar junto con los investigadores las escaletas y/o fichas de investigación de los contenidos asignados y sus respectivas piezas convergentes, apoyar el diseño y evolución creativa del proyecto "Capital Ahora", entre otros.

La necesidad antes señalada motiva el proceso de contratación que pretende adelantarse, que, de no ser considerada, podría afectar la estructuración y el buen desarrollo de los proyectos antes referenciados. Por tal razón, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se solicitó a la Oficina del Talento Humano certificar la existencia de personal para desempeñar este tipo de actividades, expresando lo siguiente: "Que una vez revisada la Planta de Personal de CANAL CAPITAL, se constató que no existe personal de planta para desarrollar la actividad, de: *"Proveer de manera autónoma e independiente los servicios para liderar la gestión de alianzas, el diseño, desarrollo, circulación y promoción de contenidos sonoros de Canal Capital, así como, la dirección y presentación de los*

¹ https://caracol.com.co/radio/2017/05/09/cultura/1494351994_871621.html

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

contenidos del proyecto Capital Ahora asignados, incluidos los proyectos del Plan de inversión y los Proyectos adicionales 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)."

En mérito de lo expuesto, se requiere suplir con esta necesidad, para lo cual se deberá realizar la suscripción de un contrato de *intuitio personae*, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación de Canal Capital, numeral 4.6.6. CONTRATOS INTUITO PERSONAE.

Respecto del plazo de ejecución de la presente contratación, es necesario mencionar que la duración del contrato responde a los lineamientos establecidos por la Circular Conjunta 100-005 – 2022 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, la Circular Conjunta No. 01 DE 2023 del 5 de enero de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la Circular Conjunta 001 del 10 de enero de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición realizada para el año 2023, soportada para tal fin con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 737 y No. 738 del 2 de febrero de 2023 con rubro: 423011605560000007505, Concepto: <<Fortalecimiento de la creación y co creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>> del que se pueden disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO

a) Aspectos generales del sector y del mercado.

N/A

b) Aspecto económico.

N/A

c) Aspecto técnico.

N/A

d) Aspecto legal.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgen con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Contratación del canal.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo dispuesto en la normativa citada, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, la persona debe demostrar y acreditar, además de la capacidad, la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Esto quiere decir que, si la entidad estatal determinó en sus estudios previos que para la ejecución del contrato era necesario contar una persona o grupo de personas que acreditarán formación profesional en una determinada disciplina académica, dicho requerimiento hace imperioso recurrir a las normas que regulan el ejercicio de cada una de las profesiones con el fin de establecer los requisitos para el ejercicio práctico de las mismas.

De esta manera, para celebrar contratos de servicios con entidades estatales es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejecutar el objeto según lo establecido en el estudio previo de contratación.

Así mismo el Manual de Contratación de la entidad, numeral 4.6.6. CONTRATOS INTUITO PERSONAE expresa: *"Los contratos intuito personae son aquellos que se suscriben en consideración a la especial condición de la persona seleccionada por su reconocimiento profesional, trayectoria, premios o demás elementos (good will) que lo destacan en el medio respectivo. Estos incluyen los que se suscriben para presentación (animación de programas, magazines, noticieros y los suscritos con personas o artistas para el desarrollo o presentación de sus obras). Esta causal sólo opera para la contratación de personas naturales. El estudio previo que respalde esta contratación deberá dar cuenta de la especial condición de la persona seleccionada y justificará debidamente los honorarios que se pacten y se prescindirá de estudio de mercado para el efecto".*

e) Análisis de la demanda:

Para la presente contratación, no se realiza estudio del sector, toda vez que se trata de una contratación intuito personae en aplicación al Manual de Contratación y la guía expedida por Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, que establece que no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a) Solicitud de cotizaciones

N/A.

b) Consulta de bases de datos especializadas

N/A.

c) Análisis de consumos y precios históricos

N/A.

d) Por determinación de los precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios

N/A.

e) Contratación directa

N/A.

f) Oferta para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

Se manifiesta la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$69.611.520)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor contratado se establece de acuerdo con los honorarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista en la que manifiesta el valor por mensualidad vencida durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el literal f) del numeral 3.1.7 del Manual de Contratación. Para tal efecto se constató que se podrá contratar directamente a esta persona ya que está en la capacidad de ejecutar y cumplir con el objeto de contratación.

g) Valor estimado en los contratos tipo bolsa

N/A.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

DO 159-160 Proveer de manera autónoma e independiente los servicios para liderar la gestión de alianzas, el diseño, desarrollo, circulación y promoción de contenidos sonoros de Canal Capital, así como, la dirección y presentación de los contenidos del proyecto Capital Ahora asignados, incluidos los proyectos del Plan de inversión y los Proyectos adicionales 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)

4.2. ALCANCE

N.A

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (DE SER POSIBLE)
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **cuatro (4) meses**, previa afiliación de la ARL y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$69.611.520)**, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, los cuales serán discriminados así:

El valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.247.488)**, recursos contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **737** del **2** de **febrero** de **2023** Código Presupuestal: 423011605560000007505, Concepto: <<Fortalecimiento de la creación y co creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>> de la Resolución 016 de 2023, plan de inversión, del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

El valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.364.032)**, recursos contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **738** del **2** de **febrero** de **2023** Código Presupuestal: 423011605560000007505, Concepto: <<Fortalecimiento de la creación y co creación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación>> de la Resolución 024 de 2023, proyectos adicionales, del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- (i) Un (1) primer pago vencido con corte al día 30 del primer mes calendario de ejecución, a razón de **QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$580.096)** por día, incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
- (ii) Tres (3) pagos mensuales vencidos, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$17.402.880)**, incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.
- (iii) Un (1) último pago vencido, proporcional a los días efectivamente prestados durante el último mes calendario de ejecución, a razón de **QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$580.096)** por día, incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: Para efectos del cómputo de los días, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

NOTA 4: Cada uno de los entregables mencionados será pagado en el momento de su entrega, previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá DC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Diseñar y ejecutar una estrategia de producción y circulación de contenidos sonoros de acuerdo a los intereses editoriales de Canal Capital.
2. Liderar la producción de los contenidos sonoros aprobados por Capital.
3. Liderar la gestión y ejecución de alianzas para la producción y circulación de contenidos sonoros.
4. Liderar el diseño y coordinación de convocatorias relacionadas con la producción y circulación de contenidos sonoros.
5. Guiar la investigación y realización de los contenidos asignados del proyecto "Capital Ahora" o como llegase a denominarse.
6. Presentar los contenidos asignados del proyecto "Capital Ahora" o como llegase a denominarse.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

7. Trabajar conjuntamente con el equipo asignado para la investigación y producción de los contenidos objeto del contrato.
8. Realizar junto con los investigadores las escaletas y/o fichas de investigación de los contenidos asignados y sus respectivas piezas convergentes.
9. Proponer el contenido temático e invitados para los contenidos a cargo.
10. Asistir al set (estudio y/o lugar de grabación remota), con el tiempo de antelación necesario para cumplir con las actividades de preproducción y grabación.
11. Apoyar el diseño y evolución creativa del proyecto "Capital Ahora".
12. Liderar la reunión editorial de los contenidos asignados y sus respectivas piezas convergentes.
13. Prestar servicios de apoyo a la supervisión en los casos que sea requerido de los contratos suscritos por la Dirección Operativa de Canal Capital.
14. Asistir a las reuniones que sean necesarias para la prestación del servicio.
15. Realizar los informes necesarios y relacionados con su prestación de servicios.
16. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, como Contrato de Prestación de Servicios *Intuito Personae*.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR OPERATIVO**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la resolución 115 de 2022 de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- a. Conocer los antecedentes de la contratación.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva
- d. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
- e. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que Canal Capital pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, ésta contratación se según lo contemplado en el Manual de Contratación de Canal Capital en la modalidad de "Contratación Directa" teniendo en cuenta el numeral 4.6.6 **Contratos Intuito Personae**, modalidad excepcional de selección, que procede en consideración a la especial condición de la persona seleccionada por su reconocimiento profesional, trayectoria, premios o demás elementos

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

(Good Will) que lo destacan en el medio respectivo. Éstos incluyen los que se suscriben para presentación (animación de programas, magazines, noticieros y los suscritos con personas o artistas para el desarrollo o presentación de sus obras), prescindiendo de la pluralidad de oferentes o de ofertas.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

El Manual de Contratación del Canal Capital, en su literal d) del numeral 3.1.15. señala: (...) En la contratación directa el factor de selección del contratista se realizará por regla general por la acreditación de experiencia e idoneidad del futuro contratista y el valor del contrato. En todo caso, para la aplicación de las causales de contratación directa de que trata el presente manual, se deberá justificar el factor de selección de conformidad con la causal en que se enmarca dicha contratación.>>.

Dado lo anterior, para la presente contratación **INTUITO PERSONAE** se establece que:

- Santiago Rivas cubre esta necesidad de manera visible. Es una persona que goza de un reconocimiento público relevante, que tiene en sus haberes 4 Premios India Catalina – Mejor presentador de entretenimiento (2013-2016) y 1 Premio Simón Bolívar 2019 – Categoría Crítica; lo anterior lo posiciona como una persona particularizada; adicionalmente, en 2018 publicó el libro *Acaba Colombia: Motivos para apagar e irnos*.²
- Presentó "*Los Puros Criollos*", un programa dedicado al patriotismo, las culturas, sus costumbres, sus elementos creados por colombianos entre sí, que tuvo mucho éxito y ganó varios Premios India Catalina³.
- Publicó el libro: "*Acaba Colombia: Motivos para apagar e irnos*".
- 169.700 seguidores en Twitter

² https://es.wikipedia.org/wiki/Santiago_Rivas

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Santiago_Rivas

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- 51.500 seguidores en Instagram
- 18.500 seguidores en Facebook.
- Más de 20.000 visitas en sus presentaciones en YouTube a través de diferentes canales

Así mismo cuenta con el siguiente perfil profesional:

1. Profesional en Comunicación Social y Periodismo.
2. Experiencia mínima de trece (13) años en medios de comunicación, en producción, docencia en cualquier rama audiovisual, presentador, creativo, dirección de artes y producción.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 3.1.16 del Manual de Contratación)

En documento anexo se encuentra la matriz donde se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Para tal fin se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

N/A

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPA RO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza	20 % sobre el valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

N/A

16. ANEXOS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 16	
		FECHA DE APROBACIÓN: 19/09/2022	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Se adjunta al presente estudio el formato AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR y todos los demás soportes que lo respaldan.

17. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia Jerson Jussef Parra Ramírez Director Operativo Código 300	
Profesional que proyecta área técnica. Andrea Rodríguez Agudelo	
Profesional que revisa área jurídica Edwin Rolando Sanchez Porras	
Abogada Asesora Dirección Operativa María Teresa Gómez Higuera Asesora Jurídica	
Fecha de elaboración:	13/02/2023